GOBIERNO REGIONAL
HUÁNUCO
Un gobierno de transparencia e integración

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 350 - 2023-GRH/GR

Huánuco, 05 MAYO 2023

VISTO:

Los proveídos s/n, de fecha 26 y 24 de abril de 2023, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Gobernación Regional respectivamente; el Oficio N° 029-2023-MIMP-U.E.-001/EZ-HCO, de fecha 19 de abril de 2023, de la Especialista Social de la Dirección de Desplazados y Cultura de Paz, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias - Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1 de la Constitución Política del Perú prescribe que, La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; del mismo modo, en el artículo establece que, Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, mediante Ley N° 28223, se aprueba la Ley sobre los Desplazamientos Internos el cual establece como *objeto* definir los derechos y garantías pertinentes para la protección de las personas contra el desplazamiento forzado, la asistencia durante el desplazamiento y durante el retorno o el reasentamiento e integración, adecuando a la realidad y a la legislación nacional los Principios Rectores sobre Desplazamientos Internos de la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo Económico Social de la Organización de las Naciones Unidas, de conformidad con el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, recogido del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar; correspondiendo al Estado tomar las medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2005-MIMDES, se aprueba el Reglamento de la Ley sobre los Desplazamientos Internos, definiéndose al artículo 4 al *Desplazamiento Interno* como el proceso por el cual una persona o un grupo de personas se ven forzadas u obligadas a abandonar su hogar o lugar de residencia habitual, como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, situaciones de violencia generalizada, violaciones de los Derechos Humanos y agentes imprevistos, desastres naturales o provocados por el ser humano y que no ha dado lugar al cruce de una frontera estatal internacionalmente reconocida, considerándose dos grandes clases de Desplazamiento Interno: *a)* Desplazamiento Forzado por conflicto interno o internacional o acción de grupos alzados en armas. El Desplazamiento Forzado es espontáneo e impredecible. Esta clase de desplazamiento, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley, se subdivide en Arbitrario y No Arbitrario; *b)* Desplazamiento o evacuación, ocasionada por acción violenta de agentes imprevistos o desastres naturales o provocados por el ser humano. El desplazamiento o evacuación es organizado y conducido;

Que, al respecto mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 485-2021-GRH/GR, de fecha 12 de octubre de 2021 se reconoce a la Comisión Multisectorial para la Prevención, Protección y Atención Integral a las Personas Desplazadas Internas COMPAD – HUÁNUCO, conformado por un Comité Directivo y demás miembros;

Que, mediante Oficio N° 029-2023-MIMP-U.E.-001/EZ-HCO, la Especialista Social de la Dirección de Desplazados y Cultura de Paz, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, solicita la reestructuración del Comité Directivo de la Comisión Multisectorial de Prevención Protección y Atención a las Familias Desplazadas de la Región Huánuco, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 485-2021-GRH/GR, en mérito al Acta de Acuerdo de Reestructuración del Comité Directivo de la Comisión Multisectorial de Protección y Apoyo a los Desplazados de la Región Huánuco – COMPAD HUÁNUCO, de fecha 02 de febrero de 2023, realizada entre autoridades representativas del Gobierno Regional Huánuco, Municipalidad Provincial de Huánuco, Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, Municipalidad Distrital de Amarilis, Municipalidad Distrital de Pillco Marca, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, puesto que en sus jurisdicciones cuentan con un considerable porcentaje de familias desplazadas, por lo que, existiendo la voluntad política y social requieren forma parte del mencionado Comité Multisectorial;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 26 de abril de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en atención al proveído de fecha 24 de abril de 2023, emitido por el Gobernador Regional y al contenido del Oficio N° 029-2023-MIMP-U.E.-001/EZ-HCO, solicita se emita el respectivo acto resolutivo en el extremo de reconformar y reconocer a los nuevos miembros del Comité Directivo de la Comisión Multisectorial de Prevención Protección y Atención a las Familias Desplazadas de la región Huánuco, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 485-2021-GRH/GR, de fecha 12 de octubre de 2021;

Que, estando a lo expuesto en la Constitución Política del Perú; Ley N° 28223; Decreto Supremo N° 004-2005-MIMDES y a lo dispuesto en la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria - Ley Nº 27902, en aplicación de lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 040-2020-GRH-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ***RECONFORMAR,*** el *COMITÉ DIRECTIVO DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS DESPLAZADAS INTERNAS COMPAD – HUÁNUCO*, aprobado en el segundo párrafo del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 485-2021-GRH/GR, de fecha 12 de octubre de 2021, en mérito al Acuerdo aprobado mediante Acta de Acuerdo de Reestructuración del Comité Directivo de la Comisión Multisectorial de Protección y Apoyo a los Desplazados de la Región Huánuco – COMPAD Huánuco, remitido con Oficio N° 029-2023-MIMP-U.E.-001/EZ-HCO, por la Dirección de Desplazados y Cultura de Paz, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y en atención a los considerandos de la presente resolución, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

1. ***Gobierno Regional Huánuco.***
   Presidencia.
2. ***Municipalidad Provincial de Huánuco.***
   Vicepresidencia.
3. ***Municipalidad Distrital de Amarilis.***
   Secretaría de Actas.

4. ***Dirección de Desplazados y Cultura de Paz del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP – Huánuco.***
   Secretaría Técnica.

5. ***Municipalidad Distrital de Pillco Marka.***
   Vocal I.

6. ***Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.***
   Fiscal I.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ***DEJAR SUBSISTENTE,*** en todo lo demás que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 485-2021-GRH/GR, de fecha 12 de octubre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- ***ENCARGAR***, a los miembros que conforman el Comité Directivo de la Comisión Multisectorial para la Prevención, Protección y Atención Integral a las Personas Desplazadas Internas COMPAD – Huánuco, realizar todas las acciones y gestiones pertinentes dentro del marco legal conforme corresponde y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ***DISPONER,*** se realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Huánuco (www.regionhuanuco.gob.pe).

ARTÍCULO QUNTO.- ***TRANSCRIBIR,*** la presente Resolución a la Gobernación Regional, a la Municipalidad Provincial de Huánuco, a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, a la Municipalidad Distrital de Amarilis, a la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a la Dirección de Desplazados y Cultura de Paz, a cada miembro integrante del reconformado Comité y demás órganos estructurados del Gobierno Regional Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Prof. Juan Sivori Paredes Ríos
GOBERNADOR (e)